

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 19 de julio de 2002, sobre sustitución de instructor de expediente sancionador contra “Autotiendas Extremadura, S.L.”.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de sustitución del Instructor del Expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. Nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE Nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Autotiendas Extremadura, S.L.

Último domicilio conocido: Taller de mecánica y electricidad. Carretera de Mérida, Km 555,5 - Cáceres.

Expediente Nº: 10.010/2002.

Normativa infringida:

— Decreto 40/1999, de 23 de marzo, por el que se regulan determinados derechos de los usuarios de taller de reparación de vehículos automóviles, art. 4.

Tipificación de la infracción:

- Ley 26/84 de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. 176 de 24-07), modificada por Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre condiciones generales de contratación (BOE de 14.04.98), art. 34. 4.

- R.D. 1.945/83 de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de la producción Agro-alimentaria (B.O.E. 168 de 15-07) art. 3.1.4.

Órgano competente para resolver: Jefe de Servicio de Consumo.

Órgano instructor: M^a Jesús Rodríguez Rodríguez, con domicilio en Alferceces Provisionales, 1 (Cáceres), a sustitución de Guadalupe Higuera Bote, debido al cambio de puesto de trabajo de esta última.

El régimen de recusación del citado personal será el previsto en el de 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285 de 27-XI).

Cáceres, a 19 de julio de 2002. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

ANUNCIO de 25 de julio de 2002, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador a D.Abdennasser Mamouni.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. Nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE Nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D. Abdennasser Mamouni.

Último domicilio conocido: C/ Granados, nº 21 Talayuela-(Cáceres).

Expediente Nº: DGSP S/ 68 - 2002.

Normativa infringida:

— Real Decreto 147/1993, de 29 de enero por el que se establecen las condiciones sanitarias de producción y comercialización de carnes frescas, Capítulo XIII, art. 65 (modificado por el R.D. 315 de 23 de febrero).

Tipificación de la infracción:

— Ley 14/1986 de 25 de abril, General de Sanidad, art 35 A 3º.

Sanción:

Trescientos euros con cincuenta céntimos de euro (300,50 euros).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación de el DOE.

Órgano competente para resolver: Director de Salud del Área de Cáceres.

Órgano instructor: Soledad Higuera Bote.

Cáceres, a 25 de julio de 2002. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.